Contrato N° 11/2022

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN COLONIA 8 DE DICIEMBRE (PLURIANUAL)

Entre la MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY, domiciliada en Avda. Principal de Puerto Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Rafael Atilio Ramírez Maidana, con Cédula de Identidad N° 4.064.308 y el Secretario General el Sr. Juan Martínez Maidana con Cedula de Identidad N° 1.962.099, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA FLORES con RUC N° 1376451-9**, domiciliada en Km 17 Barrio Pai Guido Coronel, Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Sergio Flores, con cédula de identidad N° 1.376.451, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN COLONIA 8 DE DICIEMBRE (PLURIANUAL).

2. Documentos integrantes del contrato
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
(C) Los Aspectos Generales del Contrato
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor:
(F) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 419.374.

4. Procedimiento de contratación (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2022, convocado por la Municipalidad de Ñacunday. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 621/2022.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Secretaria General
Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

Constructora Flores
de: SERGIO FLORES
RUC 1376451-9
Tel. 0983-514804
Km 17 Bo. P. Guido Coronel - Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL
Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

impulsado por CamScanner

5. Vigencia del Contrato (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

OBRA: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Frente a la Esc. Bas. N.° 4322 "2 de Octubre" - Colonia 8 de Diciembre					
LOC: 8 de Diciembre		**DPTO.:** Alto Paraná			
ÍTEM	**TRABAJOS**	**UN**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra: (1.00 x2,00 mts)	m2	2,00	600.000	1.200.000
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	1.800,00	3.000	5.400.000
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	1.800,00	3.000	5.400.000
4	Traslado de cañerías en zona afectada a empedrar	gl	1,00	5.500.000	5.500.000
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
5	Colchón: Tierra Colorada	m3	485,00	3.500	1.697.500
6	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	1.800,00	30.000	54.000.000
7	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	1.800,00	3.200	5.760.000
	Cordón Ho.				
8	Cordón de Ho. 10x50x30 [cm] c/ protección lateral	ml	514,00	29.000	14.906.000
	Compactación				
9	Compactación preliminar	m2	1.800,00	3.850	6.930.000
10	Compactación Final	m2	1.800,00	4.000	7.200.000
	Limpieza				
11	Limpieza Final, Retiro de Desechos	m2	1.800,00	2.000	3.600.000
TOTAL, IVA INCLUIDO					111.593.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 111.593.500 (guaraníes: ciento once millones quinientos noventa y tres mil quinientos, IVA INCLUIDO).**

7. Plazo, lugar y condiciones de la obra (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

N°	Descripción	Ubicación	Plazo
1	**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN COLONIA 8 DE DICIEMBRE (Plurianual).**	**Frente a la Esc. Bas. N.° 4322 "2 de Octubre" - Colonia 8 de Diciembre. Ciudad de Ñacuanday.**	90 días posterior a la firma del orden de inicio.

8. Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de: Secretaria General de la Municipalidad de Ñacunday.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Secretaría General
Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

Constructora Flores
de: SERGIO FLORES
RUC 1376451-9
Tel. 0983-514804
Km 17 Bo. P. Guido Coronel - Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL
Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

impulsado por CamScanner

9. Programa de ejecución de los trabajos (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).
No Aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía será del 5% del monto total del presente contrato.

12. Multas (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Descripción de las obras (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN COLONIA 8 DE DICIEMBRE (PLURIANUAL).

14. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY – Secretaria General
Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

Constructora Flores
de: SERGIO FLORES
RUC 1376451-9
Tel. 0983-514804
Kún 17 Bo. P. Guido Coronel - Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY – INTENDENCIA MUNICIPAL
Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

impulsado por CamScanner

15. Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Solución de Controversias (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ñacunday, República del Paraguay, a los 10 días del mes de noviembre de 2.022.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Secretaria General

Sr. Juan Martínez Maidana
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL

Prof. Rafael Atilio Ramírez Maidana
Intendente Municipal

Sergio Flores
Representante Legal
Constructora Flores

Constructora Flores
de: SERGIO FLORES
RUC 1376451-9
Tel. 0983-514804
Km 17 Bo. P. Guido Coronel - Minga Guazú

impulsado por CamScanner